263 054

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 49/2013

"ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 369/2013

NELSON ARCOS S.R.L.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 369/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2.013, **el Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y, la firma **NELSON ARCOS S.R.L.**, con RUC N° 80000173-7 , domiciliada en la calle Pitiantuta N° 173 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública N° 2, de fecha 09 de Marzo de 2010, pasada ante la Escribana Maria Elena Persano Frutos, convienen la Adenda del Contrato N° 369/13, suscripto el 25 de noviembre del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 086-007/13 de fecha 17 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa N° 49/13 **"ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 103-008/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°)**Autorizar la ampliación de vigencia del contrato N° 369/13, suscripto con la firma **NELSON ARCOS S.R.L.**, formalizado en el marco de la Contratación Directa N° 49/13 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL", haciendo que la vigencia se extienda, hasta 31 de mayo de 2014.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

NELSON ARCOS S.R.L.

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Claudia Lanes Carrabano
Unidad de Nutrición
H.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. GUSTAVO GONZALEZ
Director
Dirección de Apoyo y Servicios